

Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad  
Dirección General de Deportes

Referencia: **30679/2019**

Destinatario: **A28517308  
EULEN S.A.**

Dirección: **CALLE GARCIA MORATO,  
COMANDANTE, 17  
52006 MELILLA  
MELILLA**

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000071625**

Asunto:	PRÓRROGA CONTRATO LIMPIEZA PISCINA MUNICIPAL
Procedimiento:	Expedientes Administrativos Instalaciones Deportivas (DGID)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	2019/-

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 12/11/2019, registrada al número 2019000822, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En fecha próxima 04 de enero de 2020, se produce la conclusión del contrato de "LIMPIEZA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", dándose actualmente los mismos condicionantes que hicieron necesario el que se efectuase la contratación de referencia, ya que sigue sin existir actualmente en la plantilla de personal de esta Consejería, efectivos que puedan desempeñar los necesarios cometidos sin desatender los que ya vienen realizando.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30679/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se ejecute la prórroga contractual del contrato de referencia, conforme al contrato suscrito :

- Duración del Contrato: 05 de enero de 2020 a 04 de enero de 2022.
- Importe de la Prórroga: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN EURO CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(147.601,99€), desglosado en presupuesto: 141.924,99€, ipsi: 5.677,00€.
- Adjudicatario: EULEN S.A , CIF: A-28517308
- Aplicación Presupuestaria: "MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS"- 14/34200/21200

**Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad**  
Dirección General de Deportes

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario Técnico de  
Hacienda y Presupuestos

15 de noviembre de 2019  
C.S.V.:12431777402000332217